



NOTARÍA

XII

D.M. QUITO



1

2

FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y

3

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

4

OTORGADA POR:

5

NEFROCONTROL S.A. (Absorbente)

6

Y

7

FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.

8

(Absorbida)

9

10

CUANTIA: USD \$330,000

11

Di 2 copias

12

13

14

DLCR

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

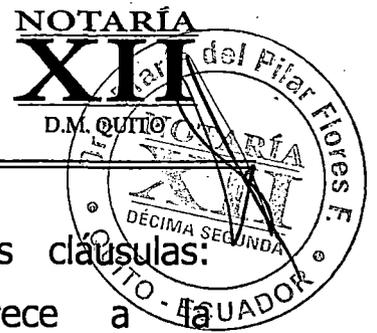
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número mil doscientos doce guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete guion VS (1212-DP17-2017-VS), de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: NEFROCONTROL S.A., debidamente representada por su Gerente General, la compañía Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A., a su vez representada por Consultiva

N° TRAMITE: 12750-004-1-17 15/03/17 6 2.8
DOCUMENTO: Escritura de reactivación (3 ejemplares)





1 Managing Empresarial S.A. Consempresarial, debidamente
2 representada por su Gerente General el señor Bolivar
3 Fernando Cordero Barragán conforme consta de los
4 documentos que se adjuntan, quien declara ser ecuatoriano,
5 mayor de edad, casado, de profesión magister en
6 administración de negocios, domiciliado en la ciudad de
7 Quito, en la dirección: Elisa Ayala S19-96 y Efraín Recalde,
8 Miravalle 1, teléfono: 023825603, mail:
9 bolívar.cordero@fmc-ag.com. Y FRESENIUS MEDICAL
10 CARE ECUADOR SERVICIOS S.A., debidamente
11 representada por su Gerente General, Consultiva
12 Managing Empresarial S.A. Consempresarial, debidamente
13 representada por su Gerente General el señor Bolivar
14 Fernando Cordero Barragán. El compareciente es hábil en
15 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
16 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
18 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
19 escritura como documentos habilitantes. Advertido que
20 fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y
21 resultados de esta escritura, así como examinado que fue
22 de forma aislada y separada de que comparecen al
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
24 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
25 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
26 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de fusión por
28 absorción, aumento de capital y reforma de estatuto social,



1 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a
3 celebración de la presente escritura NEFROCONTROL S.A.,
4 debidamente representada por su Gerente General, la
5 compañía Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A., a
6 su vez representada por Consultiva Managing Empresarial
7 S.A. Conempresarial, debidamente representada por su
8 Gerente General el señor Bolívar Fernando Cordero
9 Barragán; y, FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
10 SERVICIOS S.A., debidamente representada por su Gerente
11 General, Consultiva Managing Empresarial S.A.
12 Conempresarial, debidamente representada por su Gerente
13 General el señor Bolívar Fernando Cordero Barragán. El
14 compareciente es de estado civil casado, nacionalidad
15 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
16 Quito, hábil para contratar y comprometerse a nombre de
17 sus representadas, según los nombramientos que se
18 adjuntan como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
19 **Dos punto uno (2.1)** NEFROCONTROL S.A. se constituyó
20 como Nefrocontrol Cia. Ltda. mediante escritura pública
21 otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el
22 cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
23 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de abril
24 de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura
25 pública celebrada el seis de junio de dos mil dos ante la
26 Notaría Tercera del cantón Quito e inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de enero de dos
28 mil tres, se transformó en sociedad anónima. **Dos punto**



1 **dos (2.2.)** FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
2 SERVICIOS S.A. se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el
4 diecisiete de julio de dos mil trece, legalmente inscrita en el
5 Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de septiembre
6 de dos mil trece. **Dos punto tres (2.3.)** La Juntas
7 Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las
8 compañías NEFROCONTROL S.A. y FRESENIUS MEDICAL
9 CARE ECUADOR SERVICIOS S.A. celebradas estas el 28 de
10 febrero del 2017, resolvieron aprobar la fusión por absorción
11 de las compañías NEFROCONTROL S.A. y FRESENIUS
12 MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A., así como el
13 aumento de capital, transferencia de dominio de muebles e
14 inmuebles y la reforma del estatuto social. **TERCERA:**
15 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** En virtud de los antecedentes
16 expuestos, los comparecientes, a nombre y representación
17 de las compañías absorbente y absorbida, declaran: **Tres**
18 **punto uno (3.1).-** Que se fusiona la compañía
19 NEFROCONTROL S.A. y FRESENIUS MEDICAL CARE
20 ECUADOR SERVICIOS S.A.; mediante la cual
21 NEFROCONTROL S.A. absorbe a FRESENIUS MEDICAL CARE
22 ECUADOR SERVICIOS S.A. **Tres punto dos (3.2).-** Que
23 para que opere la fusión referida en el numeral anterior, la
24 compañía absorbida FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
25 SERVICIOS S.A. se disuelve sin que por ello entre en
26 liquidación. **Tres punto tres (3.3).-** Aceptar la
27 incorporación de los actuales accionistas de FRESENIUS
28 MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A., que no han



1 hecho uso de su derecho de separación, como ACCIONISTAS
2 de la compañía NEFROCONTROL S.A., para lo cual recibirán
3 acciones emitidas por esta compañías. **Tres punto cuatro**
4 **(3.4).**- Que FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
5 SERVICIOS S.A, transfiere en bloque y a título universal la
6 totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, tangibles e
7 intangibles, muebles e inmuebles a valor presente (valor
8 neto en libros) a favor de NEFROCONTROL S.A., con
9 sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al
10 día inmediato anterior al otorgamiento de esta escritura.
11 **Tres punto cinco (3.5).**- Que NEFROCONTROL S.A.,
12 acepta el traspaso y transferencia del patrimonio que en su
13 favor hace FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
14 SERVICIOS S.A., y asume todos los derechos y obligaciones
15 de la compañía absorbida y la responsabilidad de un
16 liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo
17 dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y uno de la Ley
18 de Compañías. **Tres punto seis (3.6).**- Que ninguno de los
19 accionistas de NEFROCONTROL S.A. han hecho uso del
20 derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse
21 de dicha sociedad, por encontrarse de acuerdo con la fusión
22 por absorción resuelta y constante en este instrumento
23 público. **Tres punto siete (3.7).**- Incorporar a esta
24 escritura pública el balance consolidado de la fusión.
25 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.**- El Gerente General de
26 NEFROCONTROL S.A. declara que el capital suscrito y
27 pagado de la compañía luego de la fusión es de dos millones
28 novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis



1 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'998.436),
2 dividido en dos millones novecientos noventa y ocho mil
3 cuatrocientos treinta y seis acciones ordinarias, nominativas
4 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
5 cada una. Este capital suscrito y pagado es el que consta en
6 el cuadro de integración de capital que fue aprobado en la
7 Junta General de Accionistas antes descrita y que se adjunta
8 a este instrumento. Se deja constancia que este aumento de
9 capital es consecuencia de la fusión por absorción.
10 Asimismo, se deja constancia que la distribución de acciones
11 se realizará en la forma constante en el cuadro de
12 integración de capital que se adjunta, una vez que los
13 accionistas no han hecho uso de su derecho de separación
14 previsto en la Ley de Compañías. **QUINTA: REFORMA DEL**
15 **ESTATUTO SOCIAL.-** El Gerente General y representante
16 legal de NEFROCONTROL S.A., a fin de dar cumplimiento a
17 lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la
18 Compañías que representa y, además, como consecuencia
19 del aumento de capital producto de la fusión, reforma el
20 estatuto social de la Compañías, de conformidad con el texto
21 aprobado por la Junta General de Accionistas. En vista de
22 esta decisión, se reforma el artículo quinto del Estatuto
23 social, cuyo texto es el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: El
24 capital social de la Compañía es de dos millones novecientos
25 noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los
26 Estados Unidos de Norteamérica (US\$2'998.436), dividido
27 en 2'998.436 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
28 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de



1 Norteamérica cada una". **SEXTA: TRANSFERENCIA DE**
2 **DOMINIO.-** Seis punto uno (6.1).- De esta forma, el
3 Gerente General de FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
4 SERVICIOS S.A., en cumplimiento de las resoluciones
5 adoptadas en la Juntas Generales de Accionistas de las
6 compañías, transfiere el dominio y posesión de todos los
7 activos y pasivos a favor de NEFROCONTROL S.A, la que,
8 por medio de su Gerente General, acepta expresamente este
9 traspaso. Entre los activos cuyo dominio y posesión se
10 traspasa a través de este instrumento el inmueble que se
11 describe: a.- Mediante escritura pública de compraventa
12 celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito
13 el once de agosto de dos mil quince, inscrita en el Registro
14 de la Propiedad del mismo Cantón el siete de abril de dos mil
15 dieciséis, Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A.
16 compra a Francisco Xavier, Nancy Patricia, María del Carmen
17 Yanez Narváez el lote de terreno signado con el número uno
18 cero siete uno ubicado en la calle Versalles, Parroquia
19 Benalcazar, de esta ciudad de Quito. El terreno tiene una
20 superficie de mil doscientos cuarenta y ocho metros
21 cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
22 por el Norte: treinta y dos metros con propiedad de terceros;
23 por el SUR: con treinta y dos metros con propiedad de
24 terceros; por el ESTE: treinta y nueve metros con la calle
25 Versalles; y, por el OESTE: treinta y nueve metros con
26 propiedad de terceros. A pesar de que se describen los
27 linderos, esta transferencia se la realiza como de cuerpo
28 cierto. Además, se transfieren todas las construcciones

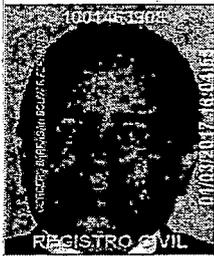




1 asentadas en el predio materia de la presente escritura, con
2 todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son
3 anexos, sin reserva de derecho alguno. **SÉPTIMA:**
4 **DECLARACIÓN.-** Adicionalmente, los comparecientes, bajo
5 la calidad que comparecen, por medio del presente
6 instrumento, declaran bajo juramento que sus representadas
7 no mantienen deudas pendientes con el Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, ni son contratistas
9 incumplidos del Estado ecuatoriano. **OCTAVA:**
10 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como
11 habilitantes a la presente escritura pública los siguientes
12 documentos: **Ocho punto uno (8.1)** Nombramientos del
13 compareciente. **Ocho punto dos (8.2)** Copias de las Actas
14 de Juntas Generales de Accionistas en las que se resuelve la
15 fusión por absorción. **Ocho punto tres (8.3)** Balance
16 consolidado como consecuencia de la fusión. **Ocho punto**
17 **cuatro (8.4)** Cuadro de integración de capital luego de la
18 fusión. **Ocho punto cinco (8.5)** Certificados de
19 gravámenes de los inmuebles que se transfieren. Usted,
20 señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo, para la completa validez del presente instrumento.
22 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
23 pública y que se encuentra firmada por el abogado
24 Esteban Ortiz Mena, con matrícula profesional siete mil
25 ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. El
26 compareciente autoriza expresamente la consulta en línea
27 y verificación de sus respectivos datos en el Sistema
28 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001463908

Nombres del ciudadano: CORDERO BARRAGAN BOLIVAR FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMIN.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FUENTES SANCHEZ CARMEN ELENA

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1993

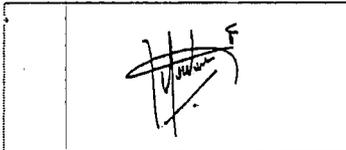
Nombres del padre: CORDERO LEON HUGO BOLIVAR

Nombres de la madre: BARRAGAN ROBALINO TERESA VIRGINIA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-010-67214



175-010-67214



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.01 16:04:06 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



PÁGINA SIN
CONTENIDO

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100146390-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
 CORDERO BARRAGAN
 BOLA AL FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 CHIMBORAZO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-05-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CARMEN ELENA
 FUENTES BANCHEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
 MAG. ADMIN. NEGOCIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 CORDERO LEON HUGO BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 BARRAGAN ROBALINO TERESA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-10-25

Dra. Maria del Pilar Flores
NOTARIA XIII
 DECIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA No.
003 - 294 NÚMERO
1001463908 CÉDULA

CORDERO BARRAGAN BOLIVAR FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 NAYON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA:



Dra. Maria del Pilar Flores
NOTARIA XIII
 DECIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito,  

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



Quito, 10 de diciembre del 2016



Señor

Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL

Ciudad.-

De mi consideración,

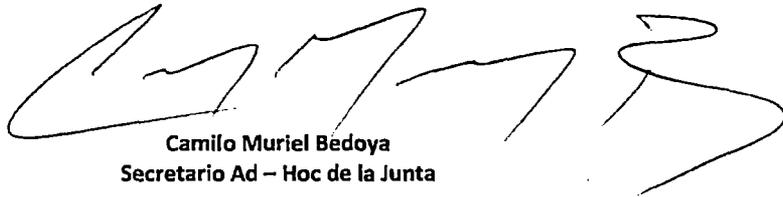
Por medio del presente pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A.**, celebrada el 10 de diciembre del 2016, designó a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de su cargo, a usted le corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía así como los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías.

Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 17 de julio del 2013, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón e 12 de septiembre del 2013.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Camilo Muriel Bedoya
Secretario Ad - Hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Yo, **Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL**, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A.**

Quito, 10 de diciembre 2016.



Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL
Gerente General
Bolívar Fernando Cordero Barragán
C.C. 100146390-8



Página 510
COMITIA

2



TRÁMITE NÚMERO: 78109



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	56954
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18397
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL S.A. CONSEMPRESARIAL
IDENTIFICACIÓN:	1792501385001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

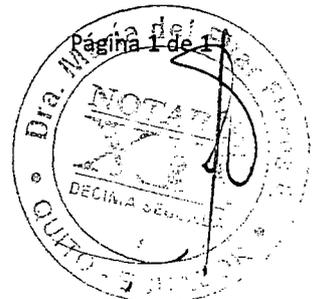
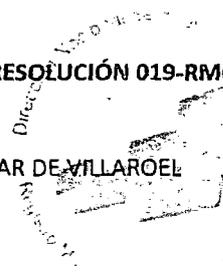
CONST. RM. 3477 DEL 12/09/2013.- NOT. 1 DEL 17/07/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....~~2~~.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, ~~01 MAR. 2017~~ XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



QUITO, 2 de junio 2014

Señores
FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.
Presente.-

De mi consideración,

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **NEFROCONTROL S.A.**, celebrada en esta misma fecha, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil..

En el desempeño de su cargo, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como cumplir con los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías.

La Compañía **NEFROCONTROL S.A.** se constituyó como Nefrocontrol Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el 4 de marzo de 1998, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de abril de 1998. Mediante escritura pública otorgada el 6 de junio de 2002 ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de enero de 2003, se transformó de **COMPAÑÍA LIMITADA** a la actual **SOCIEDAD ANÓNIMA**, reformó íntegramente su Estatuto Social, aumentó su capital y cambió su denominación a **NEFROCONTROL S.A.**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mariela Perrone Reed
Secretaría Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **NEFROCONTROL S.A.**

Quito, 2 de junio 2014

Bolívar Fernando Cordero Barragán
C.C. 1001463908

FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.
Gerente General



PÁGINA SIN
CONTENIDO



Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21866
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7997
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/06/2014
FECHA ACEPTACION:	02/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEFROCONTROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

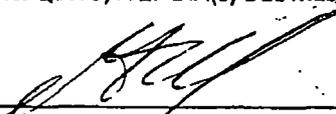
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792463785001	FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:486 DEL: 07/04/1998 NOT: DECIMO PRIMERO DEL: 04/03/1998 TRANSFORMO RM# 213 : DEL: 22/01/2003 NOT: TERCERO SUPLENTE DEL: 06/06/2002 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

N° 0650084

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fajas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, ~~01 MAR 2017~~ XII

~~Ab. Jorge A. Berrones Torres~~
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Quito, 19 de Octubre del 2016

Señor

Bolívar Fernando Cordero Barragán

Presente.-

De mi consideración,

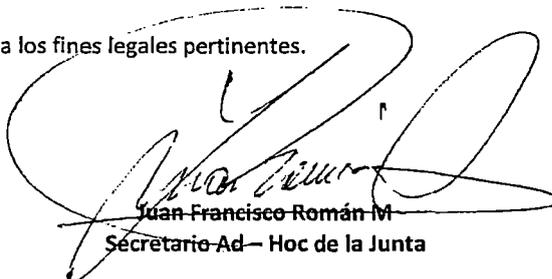
Por medio del presente pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL, celebrada el 19 de Octubre del 2016, designó a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de su cargo, a usted le corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía así como los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías.

La Compañía Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL, se constituyó originalmente bajo el nombre de Islokic Andean S.A. mediante escritura pública celebrada el 04 de junio del 2013, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de mayo del 2014. Sin embargo cambió su nombre a Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL mediante escritura pública celebrada el 02 de julio del 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena, e inscrita en el Registro Mercanmtil del mismo cantón el 03 de octubre del 2014

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

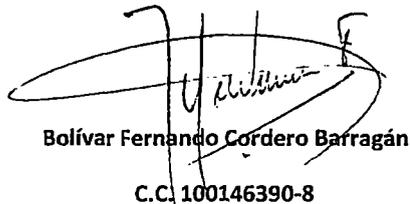
Atentamente,



Juan Francisco Román M
Secretario Ad - Hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL

Quito, 19 de octubre de 2016.



Bolívar Fernando Cordero Barragán
C.C. 100146390-8

*Lo enmendado vale 



PAGINA 21100
COMPLETA

2



TRÁMITE NÚMERO: 71543



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	51906
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17072
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL S.A. CONSEMPRESARIAL
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CORDERO BARRAGAN BOLIVAR FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1001463908
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

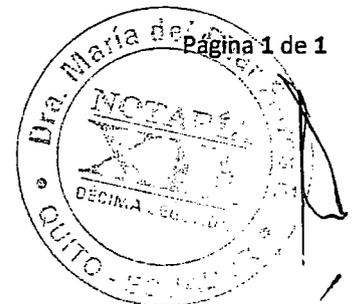
CONST. RM# 1402 DEL 07/05/2014 NOT. 37 DEL 04/06/2013.- CAMB. DENOM. RM# 4131 DEL 03/10/2014 NOT. 32 DEL 02/07/2014.- H.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....².....hojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 01 MAR 2017

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

4

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792463785001
RAZON SOCIAL: FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL.
CONTADOR: TOAPANTA ZAMBRANO HECTOR FABRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/10/2013	FEC. CONSTITUCION:	12/09/2013
FEC. INSCRIPCION:	18/10/2013	FECHA DE ACTUALIZACION:	03/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA CONTABLE.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

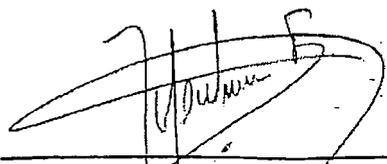
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUÍTO Calle: AVENIDA DE LOS SHYRIS
 Número: 344. Intersección: ELOY ALFARO Edificio: PARQUE CENTRAL Piso: 5 Oficina: 511 Referencia ubicación: FRENTE
 AL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 023825590 Celular: 0999238752 Email: jmarchan@pbplaw.com

DOMICILIO ESPECIAL:

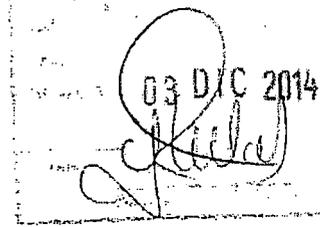
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 03/12/2014 12:40:00



PÁGINA SIN
CONTENIDO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792463785001
RAZON SOCIAL: FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA CONTABLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AVENIDA DE LOS SHYRIS Número: 344
Intersección: ELOY ALFARO Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: PARQUE CENTRAL Piso: 5 Oficina: 511
Telefono Trabajo: 023825590 Celular: 0999238752 Email: jmarchan@pbplaw.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

03 DIC 2014

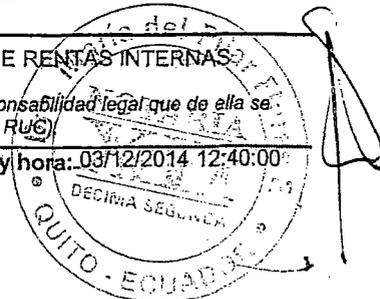
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JMVS011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 03/12/2014 12:40:00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....2.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

~~01 MAR 2011~~

NOTARIA
XII

~~Ab. Gisela Berrones Torres~~
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791400623001
 RAZÓN SOCIAL: NEFROCONTROL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NEFROCONTROL S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.
 CONTADOR: VELASCO RODRIGUEZ MYRIAN CONSUELO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/04/1998
 FEC. INSCRIPCIÓN: 28/05/1998 FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/04/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS; DESINFECTANTES; COSMETICOS Y PRODUCTOS HIGIENICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ANANSAYAS Calle: LOS ARUPOS Numero: E1-129 Interseccion: AV. GALO PLAZA Piso: 1 Oficina: 1 Carretero: PANAMERICANA Kilometro: 5 1/2 Referencia ubicacion: CIEN METROS TALLERES MAZDA Telefono Trabajo: 022472126 Telefono Trabajo: 022472127 Email: com.org@nefrocontrol.com.ec Celular: 0994231132 Telefono Trabajo: 022478388

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000362767
 Fecha: 13/04/2016 09:16:38 AM



PÁGINA SIN
CONTENIDO

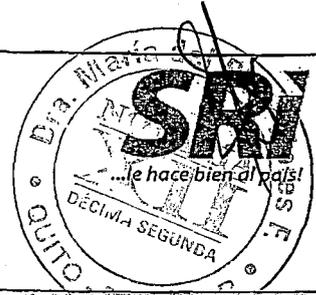


PÁGINA SIN
CONTENIDO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791400623001
RAZÓN SOCIAL: NEFROCONTROL S.A.

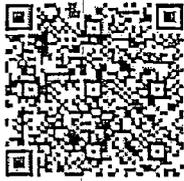
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 27/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: NEFROCONTROL S.A. FEC. CIERRE: 01/08/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E6-99 Interseccion: JAPON Referencia: PENHOOSE
EDIFICIO BANCO BOLIVARIANO Edificio: BANCO BOLIVARIANO Oficina: PH 1002 Telefono Trabajo: 022245151 Telefono Trabajo: 022245227 Fax: 022245227

2016-17-01-36-01937
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - RAZÓN: De
uniformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe
que el(los) documento(s) que anteceden(án) est(án) igual(es)
al(los) documento(s) que me fueron exhibido(s) en
fech(es) útil(es)

Quito-OM. 27 OCT. 2016
Ab. María Augusta Puga Vázquez, M.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000362767
Fecha: 13/04/2016 09:16:38 AM

El documento que antecede en
.....3.....foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico.

Quito a, 01 MAR 2017

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792501385001
 RAZÓN SOCIAL: CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL S A CONSEMPRESARIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO BARRAGAN BOLIVAR FERNANDO
 CONTADOR: TEJADA RIVADENEIRA JOHANNA LISSET
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/05/2014
 FEC. INSCRIPCIÓN: 29/05/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/12/2014
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORIA EN PROCESOS DE ORIGINACION DE CARTERA COMERCIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: ELISA GONZALEZ Numero: S19-96 Interseccion: EFRAIN RECALDE Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA MOVIL MIRAVALLE Email: kpolo@yahoo.com Telefono Trabajo: 022264154

DOMICILIO ESPECIAL

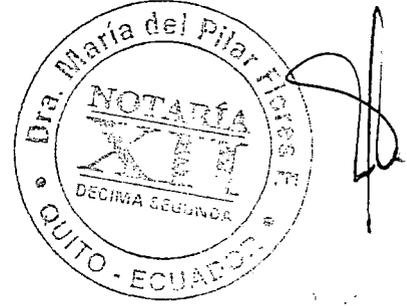
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000423942
 Fecha: 27/04/2016 13:43:38 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792501385001
CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL S A CONSEMPRESARIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 07/05/2014
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORIA EN PROCESOS DE ORIGINACION DE CARTERA COMERCIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN MATERIA DE CONSTRUCCION, DISEÑO Y PLANEACION DE OBRAS CIVILES Y DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS O INSUMOS PARA USO MEDICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: ELISA GONZALEZ Numero: S19-96 Interseccion: EFRAIN RECALDE Referencia: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA MOVIL MIRAVALLE Email: kpolo@yahoo.com Telefono Trabajo: 022264154



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

El documento que antecede en
.....foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico. 01 MAR. 2017
Quito a,

[Signature]
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Código RUC: RUC2016000423942
Fecha: 27/04/2016 13:43:38 PM

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NEFROCONTROL S.A.

Accionista	Nefrocontrol S.A. (US\$)	Fresenius Medical Care Ecuador Servicios (US\$)	FUSIÓN POR ABSORCIÓN (US\$)	No. de acciones fusión
Fresenius Medical Care Beteiligungsgesellschaft	2'401.587	297.000	2'698.587	2'698.587
Fresenius Medical Care Holdings Ecuador S.A.	266.849	33.000	299.849	299.849
TOTAL	US\$2'668.436	US\$330,000	US\$2'998.436	2'998.436

Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A.
GERENTE GENERAL

Consultiva Managing Empresarial S.A. CONSEMPRESARIAL
GERENTE GENERAL

Ec. Bolivar Cordero Barragan
GERENTE GENERAL



PÁGINAS
CONTENIDO

1


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
NEFROCONTROL S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy 28 de febrero de 2017, a las trece horas, en el domicilio principal de la Compañía, se encuentran presentes los siguientes accionistas: **Fresenius Medical Care Beteiligungsgesellschaft mbH**, representada por Juan Manuel Marchán, en su calidad de apoderado especial; y, **Fresenius Medical Care Ecuador Holdings S.A.**, representada por Juan Manuel Marchán, en su calidad de apoderado especial.

En el expediente de esta Junta se encuentran los documentos que acreditan las representaciones correspondientes.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A., con NEFROCONTROL S.A., y aprobar los documentos relativos a la fusión.**
2. **Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía y reforma de Estatuto.**
3. **Autorizar al representante legal de la compañía la suscripción de la escritura correspondiente y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.**

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Juan Manuel Marchán, y como Secretario, el señor Esteban Ortiz Mena.

El Presidente, luego de ratificar la presencia de la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, y dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A., con NEFROCONTROL S.A., y aprobar los documentos relativos a la fusión.**

Toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las compañías **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, y **NEFROCONTROL S.A.**, y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **NEFROCONTROL S.A.**, absorbería a **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**
- b) La compañía **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, se disolvería sin que tenga que entrar al proceso de liquidación porque sería absorbida por **NEFROCONTROL S.A.**

- c) Los actuales accionistas de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, pasarían a ser accionistas de **NEFROCONTROL S.A.**, recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- d) La compañía absorbida, **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, transferirá la totalidad de su patrimonio y activos (tangibles e intangibles, muebles e inmuebles), a valor presente (valor neto en libros), y pasivos en favor de la absorbente **NEFROCONTROL S.A.**
- e) **NEFROCONTROL S.A.**, asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo (tangibles e intangibles, muebles e inmuebles) y pasivo, y por tanto todos los derechos y obligaciones de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** En consecuencia, **NEFROCONTROL S.A.**, asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- f) El capital de **NEFROCONTROL S.A.**, se incrementaría como consecuencia de la fusión por absorción en la parte de las acciones que no son de propiedad de las compañías absorbentes.
- g) Los actuales administradores de las compañías absorbidas continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de **NEFROCONTROL S.A.**, seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- h) Se presenta el balance de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, para conocimiento de la Junta y el balance de **NEFROCONTROL S.A.**, para su aprobación.

Toma la palabra el Presidente, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las compañías y las bases de la fusión antes descritas. Luego un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas de **NEFROCONTROL S.A.**, resuelve:

- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de **NEFROCONTROL S.A.**, y **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, con **NEFROCONTROL S.A.**, mediante la cual **NEFROCONTROL S.A.**, absorbe a **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** La compañía **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, se disolverá sin que tenga que entrar al proceso de liquidación porque será absorbida por **NEFROCONTROL S.A.**
- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, como accionistas de **NEFROCONTROL S.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.





- (iv) Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, ~~activos (tangibles e intangibles, muebles e inmuebles), a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de~~ **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, en favor de la absorbente **NEFROCONTROL S.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- (v) Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía **NEFROCONTROL S.A.**, como resultado de la fusión por absorción con **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** Se autoriza al representante legal de la compañía **NEFROCONTROL S.A.**, para establecer el monto del aumento capital resultante producto de la fusión. En vista de esta decisión, se reforma el artículo quinto, cuyo texto es el siguiente:
- “ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de dos millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$2'998.436), dividido en 2'998.436 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una”.
- (vi) Aprobar el balance final de **NEFROCONTROL S.A.**, y conocer el balance final de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**
- (vii) Los actuales administradores de las compañías absorbidas continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **NEFROCONTROL S.A.**, seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los accionistas de **NEFROCONTROL S.A.**, dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse, ya que se encuentran conformes con la fusión.

2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía y reforma de Estatuto.

El Presidente de la Junta expone a los accionistas que en vista de la absorción, es necesario cambiar la denominación de la compañía por la siguiente: **FRESENIUS-MEDICAL CARE ECUADOR S.A.**

En vista de la propuesta aprobada, se procede a cambiar el artículo primero del Estatuto Social, el cual quedaría de la siguiente manera: “**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La compañía se denominará FRESENIUS-MEDICAL CARE ECUADOR S.A.**” Leído el texto, este es aprobado sin cambios.

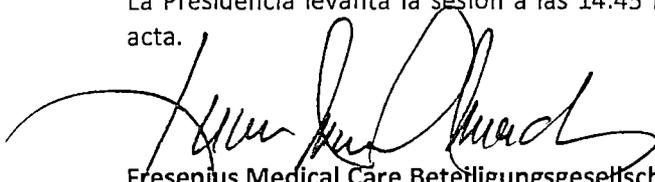
3. Autorizar al representante legal de la compañía la suscripción de la escritura correspondiente y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La Junta General de Accionistas, por unanimidad autoriza al Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de representante legal, suscriba la correspondiente escritura pública, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento legal de estas decisiones.

Por haberse cumplido todos los puntos previstos en la convocatoria, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificaciones.

La Presidencia dispone que se agreguen al expediente de esta Junta, los documentos que señala la Ley de Compañías y además aquellos que han sido conocidos y considerados en esta sesión.

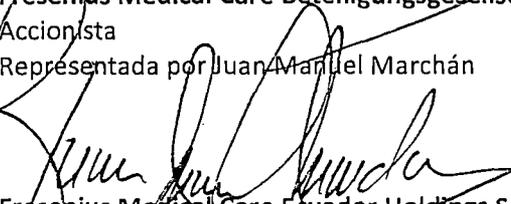
La Presidencia levanta la sesión a las 14:45 horas. Para constancia de lo cual firman la presente acta.



Fresenius Medical Care Beteiligungsgesellschaft mbH S.A.

Accionista

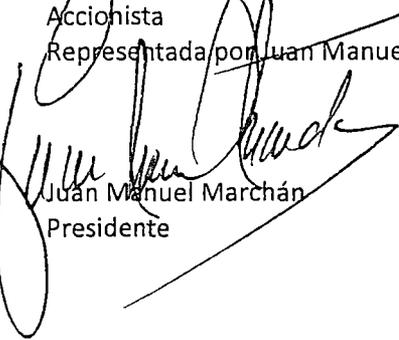
Representada por Juan Manuel Marchán



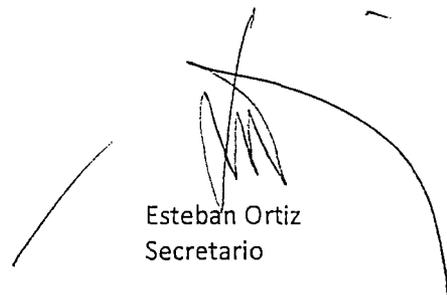
Fresenius Medical Care Ecuador Holdings S.A.

Accionista

Representada por Juan Manuel Marchán



Juan Manuel Marchán
Presidente



Esteban Ortiz
Secretario



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA
FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**



En la ciudad de Quito, el 28 de febrero de 2017, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía, se encuentran presentes los siguientes accionistas: **Fresenius Medical Care Beteiligungsgesellschaft mbH**, representada por Juan Manuel Marchán, en su calidad de apoderado especial; y, **Fresenius Medical Care Ecuador Holdings S.A.**, representada por Juan Manuel Marchán, en su calidad de apoderado especial.

En el expediente de esta Junta se encuentran los documentos que acreditan la representación correspondiente. Por estar representada la totalidad del capital pagado de la Compañía los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en Sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A., con la compañía NEFROCONTROL S.A., y aprobar los documentos relativos a la fusión.**
2. **Autorizar al representante legal de la compañía la suscripción de la escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.**

Actúa como Presidente de la Junta el señor Juan Manuel Marchán, y como Secretario Esteban Ortiz. El Presidente, luego de ratificar la presencia de la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, y dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, con **NEFROCONTROL S.A.**, y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone a la Junta que es intención de la Compañía fusionarse con **NEFROCONTROL S.A.** Da a conocer las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **NEFROCONTROL S.A.** absorbería a **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**
- b) Los accionistas de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, por motivo de la fusión, pasarán a ser accionistas de **NEFROCONTROL S.A.**, para lo cual se emitirán las acciones correspondientes al nuevo capital.
- c) La compañía absorbida, **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, transferiría la totalidad de su patrimonio y activos, tanto tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, a valor presente (valor neto en libros), y pasivo en favor de la absorbente **NEFROCONTROL S.A.**
- d) **NEFROCONTROL S.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo (tangibles e intangibles, muebles e inmuebles) y pasivo, y por tanto todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** En consecuencia, la compañía **NEFROCONTROL S.A.**, asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **NEFROCONTROL S.A.**, se incrementaría como consecuencia de la fusión por absorción en la parte correspondiente.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la



fusión por absorción. Los administradores de la compañía **NEFROCONTROL S.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

- g) Se presenta el balance de la compañía **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, para aprobación de la Junta y el balance de la fusión para su conocimiento.
- h) Se presenta la propuesta del texto del nuevo Estatuto Social de la absorbente **NEFROCONTROL S.A.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las compañías y las bases de la fusión antes descritas. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de la compañía **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, y **NEFROCONTROL S.A.**, y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** con **NEFROCONTROL S.A.**, mediante la cual **NEFROCONTROL S.A.**, absorbe a la compañía **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**
- (iii) Aceptar que los accionistas de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, pasen a ser de **NEFROCONTROL S.A.**
- (iv) Aceptar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de la compañía absorbida **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, en favor de la absorbente compañía **NEFROCONTROL S.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- (v) Aprobar el balance final de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.** y el balance de la fusión.



- (vi) Los actuales administradores de la compañía absorbida **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **NEFROCONTROL S.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- (vii) Autorizar el uso de la denominación **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS** o sus derivaciones, con el fin de que **NEFROCONTROL S.A.** cambie su denominación por una idéntica o similar.

Los presentes que constituyen la totalidad de los accionistas de **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.**, dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

2. **Autorizar al representante legal de la compañía la suscripción de la escritura de fusión y reforma de estatuto correspondiente y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.**

La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía, para que en su calidad de representante legal, suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto, transferencia de bienes muebles e inmuebles, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal.

Por haberse cumplido todos los puntos previstos en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, por Presidencia se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificaciones.

La Presidencia dispone que se agreguen al expediente de esta Junta, los documentos que señala la Ley de Compañías y además aquellos que han sido conocidos y considerados en esta sesión.





La Presidencia levanta la sesión a las trece horas.

Para constancia de lo cual firman la presente acta, los asistentes a la sesión.

Fresenius Medical Care Beteiligungsgesellschaft mbH

Accionista

Representada por Juan Manuel Marchán

Fresenius Medical Care Ecuador Holdings S.A.

Accionista

Representada por Juan Manuel Marchán

Juan Manuel Marchán

Presidente

Esteban Ortiz

Secretario

PÁGINAS
CONTENIDO



Nº 411515

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30525224001
FECHA DE INGRESO: 09/02/2017



CERTIFICACION

Referencias: 07/04/2016-PO-28592f-10497i-27139r

Tarjetas: T00000605796;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE signado con el número Uno cero siete uno (1071), de la Calle Versailles, situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Compañía FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A. legalmente representada por la Apoderada Especial señora Ana Cecilia Andino Ruiz, conforme se desprende del Poder inserto en copia.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA al señor FRANCISCO XAVIER YANEZ NARVAEZ, NANCY PATRICIA YANEZ NARVAEZ, MARÍA DEL CARMEN YANEZ NARVAEZ, debidamente representados por su Apoderada Especial la señora MARIA DEL CARMEN NARVAEZ ALVAREZ conforme se desprende del poder inserto en copia y quien comparece por sus propios derechos. según escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria VIGESIMA CUARTO del cantón Quito, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, inscrita el SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.- ANTECEDENTES. Los cónyuges FRANCISCO YANEZ CARDENAS y MARIA DEL CARMEN NARVAEZ ALVAREZ, son propietarios del Inmueble signado con el número Uno cero siete uno, de la Calle Versailles, situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón, adquirido mediante compra a la Compañía Inmobiliaria Premotec S.A., según escritura celebrada el diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.--
- Bajo Rep. 18620, del Registro de Sentencias Varias, y con fecha QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, a las TRECE horas y VEINTE Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero (23) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza, el cinco de Marzo del año dos mil doce, (05-03-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: FRANCISCO JAVIER YANEZ CARDENAS, en favor de sus hijos señores: FRANCISCO XAVIER, NANCY PATRICIA, MARIA DEL CARMEN y PABLO ANIBAL YANEZ NARVAEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Bajo Rep. 27436, del Registro de Propiedades, se presento una escritura pública otorgada el DOS DE ABRIL DEL

DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, de la cual consta que: el señor Pablo Aníbal Yáñez Narváez, libre y voluntariamente de conformidad con el artículo mil doscientos cuarenta y ocho del Código Civil, REPUDIA DE MANERA TOTAL Y ABSOLUTA LA HERENCIA DE SU PADRE SEÑOR FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ CÁRDENAS, que como legitimario le corresponde, repudiación que la realiza a fin de que surta todos los efectos legales del caso, sin que por lo mismo sea considerado como heredero para ningún tipo de trámite judicial o extrajudicial, inscrita el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

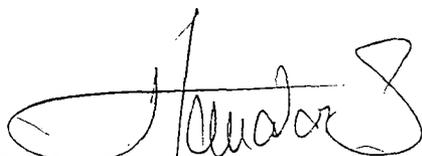
NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE FEBRERO DEL 2017 ocho a.m.



Responsable: APV



Revisado: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





1 de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la
2 celebración de la presente escritura se observaron todos
3 los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el
4 caso requiere y leída que le fue la presente escritura al
5 compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en la
6 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
7 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
8 escritura, de todo lo cual doy fe.

9
10

11 **NEFROCONTROL S.A.**

12 Fresenius Medical Care Ecuador Servicios S.A.

13 Consultiva Managing Empresarial S.A. Consemprarial

14 Bolívar Fernando Cordero Barragán

15 C.C. 1001463908

16
17

19 **FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS**
20 **S.A.**

21 Consultiva Managing Empresarial S.A. Consemprarial

22 Bolívar Fernando Cordero Barragán

23 C.C. 1001463908

24
25
26

27 Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Suplente

28 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1212-DP17-2017-VS

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1.

DEL CANTÓN QUITO
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000021871



20171701012P00542



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00542						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2017, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792463785001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN
Jurídica	NEFROCONTROL S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	1791400623001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa.
UBICACIÓN							
Provincia:	Cantón:	Parroquia:					
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	330000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00542
ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2017, (16:59)

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792463785001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN
Jurídica	NEFROCONTROL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791400623001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:			Cantón:		Parroquia:		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		330000.00					


 NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00542						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2017, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792463785001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN
Jurídica	NEFROCONTROL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791400623001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:			Cantón:		Parroquia:		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

INDETERMINADA



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES', written over a horizontal line.

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1212-DP17-2017-VS

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top, located at the bottom right of the page.



Factura: 002-004-000000624



20171701012000367

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012000367

NOTARIO OTORGANTE:	AB. RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2017, (9:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRESENIUS MEDICAL CARE ECUADOR SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN	RUC	1792463785001
NEFROCONTROL S.A.	REPRESENTADO POR BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGAN	RUC	1791400623001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BOLIVAR FERNANDO CORDERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1001463908

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1212-DP17-2017-VS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Fecha copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

10 MAR 2017

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

